

Dossier *Estudios sobre China desde (Latino) América en conmemoración de los 160 años de la llegada de los chinos a Costa Rica*

III Sección: Historia de los encuentros sino-occidentales

El Impacto de la Revolución China de 1911 en España: Tres casos particulares

Raúl Ramírez Ruiz

Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

raul.ramirez@urjc.es

Recibido: 29 de agosto de 2016

Aceptado: 30 de octubre de 2016

Resumen:

La revolución de 1911 supuso uno de los mayores cambios geopolíticos de los últimos siglos. Su impacto, aunque aparentemente no condicionó el discurrir de la historia, llegó hasta los rincones más alejados del globo. En el presente artículo, a través de fuentes originales procedentes del Archivo General de la Administración de España (AGA), estudiamos tres reclamaciones de ciudadanos españoles contra el gobierno de la naciente República China por los daños padecidos a causa de la Revolución. En tres puntos distintos de China, en tres momentos diferentes de la Revolución y afectando tres tipos de personajes diferentes: un empresario, dos obreros y un misionero. A través esta documentación abarcamos el periodo de gobierno de Yuan Shikai (1911-1916), analizamos la actitud de las potencias occidentales hacia China, la debilidad diplomática de las autoridades consulares españolas y la magnitud de los cambios históricos que la revolución Xinhai estaba poniendo en marcha.

Palabras clave:

China; Revolución de 1911; Revolución Xinhai; Spinggaard; Yuan Shikai República de China; Misioneros Franciscanos; Rio Tinto; Relaciones diplomáticas España-China

The Impact of the Chinese Revolution of 1911 in Spain: Three Particular Cases



La Revista Estudios es editada por la [Universidad de Costa Rica](http://www.universidadcostarica.ac.cr) y se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Costa Rica](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/cr/). Para más información envíe un mensaje a revistaestudios.eeg@ucr.ac.cr.

Abstrat:

The revolution of 1911 was one of the major geopolitical changes of recent centuries. Its impact, although apparently not seem to make a condition of the flow of history, reached the most remote spots of the globe. In this article, through original sources from the General Archive of the Administration of Spain (AGA), we studied three claims of Spanish citizens against the government of the new born Republic of China because of the damages suffered during the Revolution. In three different parts of China, at three different moments of the Revolution and affecting three different characters: a businessman, two workers and a missionary. Through this documentation we cover the period of government of Yuan Shikai (1911-1916), analyze the attitude of the Western powers towards China, the diplomatic weakness of the Spanish consular authorities and the magnitude of the historical changes that the Xinhai Revolution was practising.

Keywords:

China, Revolution of 1911; Xinhai Revolution; Spingaerd; Yuan Shikai; Republic of China; Franscican missionaries; diplomatic relations between Spain and China; Rio Tinto Company

1.- Introducción.

La Revolución China triunfó en 1911 con la caída del imperio y la instauración de la República soñada por Sun Zhongshan. Un imperio de más de cinco mil años, asentado sobre un Estado de más de dos mil, no ha de derrumbarse de manera pacífica, ni suave, su hundimiento debe producirse por causas profundas e "incurables" y su caída supone un terremoto cuyas ondas llegan hasta el último rincón del globo. Cómo prueba de ello, traemos aquí el estudio de tres casos españoles, que demuestran como el derrumbamiento Imperio Celeste fue de tal dimensión, que no sólo modificó las estructuras de la geopolítica mundial, sino que afectó, personal y directamente, a millones de personas individuales fuera de China.

Para ello y antes de abordar el estudio de los casos debemos hablar de tres marcos referenciales que sitúen este estudio en su contexto: en primer lugar la Fuente; en segundo la Revolución China de 1911 y en tercer lugar la situación española entre 1911 y 1916.



1.1.- La Fuente. El Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.

En la búsqueda de fuentes no exploradas de la tenue relación de España con China durante la contemporaneidad acudí al Archivo General de la Administración (AGA) donde se conservan los fondos que se refieren a la segunda mitad del siglo XIX y al siglo XX. Es el tercer archivo del mundo en cuanto al volumen documental y además recientemente ha recibido la mayor parte de la documentación que se conservaba en los Archivos del Ministerio de Asuntos exteriores de España¹.

Aún así, encontrar "noticias de China" en sus fondos es muy difícil. Tal fue la pérdida de peso exterior de España a partir del siglo XIX que China se encuentra prácticamente ausente (Busquest, 2006, pp. 189-200). Hubo que acudir a los fondos no catalogados para encontrar en la caja (10) 000 54/17118 tres expedientes accesibles, los correspondientes a la muerte del misionero español Bernat y las reclamaciones ante el gobierno chino del empresario Quiñones de los obreros Neto y Giadán. Tres casos distintos, en tres puntos distintos de China que afectan a tres tipos de personajes esencialmente diferentes. En definitiva, el impacto directo de una lejanísima revolución sobre la sociedad española de principios del siglo XX.

1.2.- La Revolución china de 1911

Los esfuerzos del Dr. Sun Yat-sen (Sun Zhongshan), el Padre Fundador de la República triunfaron finalmente con el éxito del levantamiento de Wuchang de 10 de octubre de 1911, que tras cuatro meses de continua expansión regional e institucional por toda China, provocó el colapso de la dinastía Qing. Sin embargo, el paso de un gobierno imperial a una naciente e inexperta república no iba a ser fácil. China entró en un periodo de inestabilidad que más allá de esos primeros meses se prolongaría por casi una década donde el protagonismo inicial de Sun

¹ Me gustaría mostrar mi agradecimiento a la amable ayuda del personal del Archivo General de la Administración en la búsqueda de información novedosa sobre China en España.



Yat-sen y Yuan Shikai dejarían paso a la figura de Chiang Kai sek, y al final, en el horizonte a Mao Zedong.

Desde ese mismo mes de octubre el ejército Imperial fue puesto bajo las órdenes de Yuan Shikai. En medio del hundimiento de todas las instituciones Qing, Yuan Shikai inició la negociación con los revolucionarios y conjuntamente diseñaron una nueva China republicana. Y el 1 de abril de 1912, Sun Yat-sen renunció como Presidente Provisional de la República China en la persona de Yuan Shikai.

Pero el general Yuan no quería ser presidente sino emperador. Un hombre con su mentalidad y una nación como la China de 1912 no podía creer sinceramente y mayoritariamente en el modelo republicano. Para él, y para la mayor parte del pueblo, en China se había vuelto a producir un giro de la "rueda dinástica". Era el momento de que un nuevo hombre digno iniciara una nueva Dinastía. Y "Todo bajo el Cielo" volvería a estar en orden. Yuan disolvió el Guomindang (Partido Nacionalista), encarceló a los principales miembros de la Asamblea Nacional, modificó la Constitución provisional y el 1 de enero de 1916 se proclamó emperador. Su reinado duró 83 días y fue terminado por la "segunda revolución" dirigida por el general Cai E. El intento de Yuan Shi-kai de establecer una nueva dinastía se derrumbó. Yuan murió poco después (Palacios y Ramírez, 2011, pp. 213-220).

El periodo que vamos a tratar cubre el periodo de los primeros momentos de la Revolución desde ese mismo octubre de 1911 hasta la caída y muerte de Yuan Shikai en 1916. Donde una España inestable institucionalmente debió hacer frente a la defensa de los intereses de sus súbditos en la "nueva" República China.

1.3.- La España de principios del siglo XX y su política internacional

La España de los años 1911-1916, es una España encerrada en sí misma, con un modelo institucional en crisis y atenazada internacionalmente por el problema de Marruecos. La España contemporánea encuentra su principal punto



de inflexión histórica en 1898 con la pérdida de Cuba. Esta derrota supondrá la toma de conciencia de que los pasados tiempos imperiales han terminado y pondrá en cuestión el sistema institucional creado por Cánovas del Castillo sobre el modelo inglés de dos partidos tunantes. El modelo funcionará bien hasta aproximadamente 1909-1911, y se descompondrá rápidamente en paralelo a los acontecimientos que vamos a tratar aquí. (Romero, 2002, pp. 3-5).

El régimen liberal de Alfonso XIII estaba basado en la alternancia de dos partidos políticos hegemónicos mediante el amaño de las elecciones a través de las redes caciquiles. La sociedad evolucionó y ese modelo debía cambiarse. En ambos partidos tunantes existían líderes que, conscientes de esa situación, querían proceder a la reforma del sistema. En el partido conservador, Antonio Maura, en su "gobierno largo" de (1905-1907) inició una serie de reformas muy prometedoras, pero cometió un grave error al movilizar a reservistas del ejército como respuesta a un ataque marroquí en Melilla. Su poco tacto social degeneró en la llamada "Semana Trágica" de Barcelona. Fue apartado del poder y vetado de cara al futuro. Será sucedido por el otro gran reformista pero del partido Liberal, José Canalejas. Este en su gobierno (1910-1912) mantendrá el pulso renovador del anterior gobierno, y en cierta medida, las políticas de fuerza en el exterior. De hecho, tras la ocupación francesa de Fez, movilizará al ejército y conseguirá el establecimiento del protectorado de Marruecos. Pero será asesinado, por un anarquista, en noviembre de 1912 (Seco Serrano, 1979, pp. 85-112). Desde ese momento el sistema español entra en franca crisis. Desaparecidos los líderes, los partidos se atomizarán, el caciquismo se reforzará y los gobiernos se sucederán sin poder aplicar políticas de largo recorrido (Ramírez Ruiz, 2008, pp. 145-148).

En cuanto a la política exterior, estará monopolizada por Marruecos, las tensiones en torno a la primera Guerra Mundial serán de baja intensidad, pues España no puede participar (Robles, 2006, pp. 403-409). China, prácticamente no existe, pues España carece de intereses estratégicos o económicos en ella más allá de la alargada sombra de su influencia política en el pasado, como por



ejemplo en el destacado papel jugado por la diplomacia española en la negociación del “Protocolo Bóxer” en 1900 (Cólogan, 2015, pp. 180-247).

2.- Los expedientes de reclamación. Marco general e Institucional

La Caja (10) 000 54/17118 contiene las reclamaciones de cuatro ciudadanos españoles José Neto, Manuel Giadán, Francisco Quiñones y Padre Bernat ante el gobierno chino, los tres primeros, concretamente, ante la “Comisión Internacional de Reclamaciones Indemnizaciones por los sucesos de la revolución de 1911”, creada por el cuerpo diplomático para negociar con el gobierno chino las indemnizaciones correspondientes a los daños causados a los extranjeros por la Revolución de 1911.

Tenemos 136 documentos repartidos entre los tres expedientes que abarcan un espacio temporal de 4 años y 8 meses, entre el 18 de octubre de 1911 y el 22 de junio de 1916. El expediente Neto y Giadán (56% de los documentos) es el más numeroso, seguido del Quiñones (29%) y del Bernat (15%). Los documentos se encuentran mayoritariamente en español (59%), en francés (24%), inglés (9%) y chino (8%).

El expediente va a implicar a instituciones y personas de siete países, más la Iglesia Católica. Las instituciones y personas presentes son los siguientes:

Por parte de la Iglesia Católica, los misioneros en Shensi Septentrional, Fray Antonio María Perera y Fray Pascual de Osinalde; el Obispo Fray Celestino Ibáñez, Vicario Apostólico de Shensi Septentrional, Monseñor Massi, Vicario Apostólico de Ya'an y a Monseñor Jarlin, Obispo de Pekín.

Por España implicará a cuatro Ministros de Estado (Manuel García Prieto, Álvaro de Figueroa y Torres, Juan Navarro Reverter y Gomis, Antonio López Muñoz, Salvador Bermúdez de Castro, Miguel Villanueva); al Subsecretario del Ministerio de Estado, Salvador Bermúdez de Castro; al Presidente del Consejo de Ministros, Álvaro de Figueroa y Torres; al embajador de España en Pekín,





Luis Pastor y de Mora; al Encargado de Negocios, Justo Garrido y Cisneros; al Cónsul español en Shanghai, Carlos de Sostoa.

Por parte de China, dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores (Wai Chiao Pu) se verán implicados los ministros Lou Tseng-Tsiang y Sun Pao Chi; Wang King- Ky, Delegado de la Comisión de Indemnizaciones encargado de las reclamaciones españolas; a Liu Fu Ch'eng, Secretario del Wai Chiao Pu. Entre las administraciones provinciales participarán en el expediente, los Virreyes de Gansu Peng Yingjia y Zhang Jian; el Tuhtuh de Shensi, Huang Hsing; el *Tutuh* de Gansu, Zhao Wei Xi; el Taotai de Gansu, Chang Ping-wang; el Ministerio de Hacienda chino (Tsai Ch'eng Pu) y a los jueces de los tribunales de Ya'an.

Por Francia se verán implicados el embajador francés en Pekín, Alexandre d'Conty; el embajador francés en Madrid, León Geoffray además del Comandante Vaudescal.

Por Bélgica, Alphonse Splingaerd (Lin Ah De), en su papel de ex-Director de la fábrica de Cobre de Yaokai; el misionero belga P. Van Dyck; y el ingeniero Geers, además del Embajador belga en Pekín.

Por parte del Reino Unido, Mr. Ker, primer Delegado británico de la Comisión de Reclamaciones; E. E. Scott Presidente de la Comisión de Reclamaciones y el Cónsul británico en Hankou.

Por parte de Estados Unidos, Willian J. Calhoun, embajador y presidente de la Comisión de Reclamaciones. Y por parte de Japón: Tsuneo Matsudaira, Secretario de la Legación del Japón y de la Comisión de Reclamaciones.

Esta última comisión de Reclamaciones será la pieza institucional fundamental de todo este estudio. Llamada en los documentos fuente como "Comisión Internacional de Reclamaciones Indemnizaciones por los sucesos de la revolución de 1911", "*Commissions Claims*", "*Commission d'Enquête sur les indemnités étrangères*" o "*Conférence des indemnités étrangères*", fue creada por el cuerpo diplomático para negociar con el gobierno chino la indemnizaciones correspondientes a los daños causados a los extranjeros por la Revolución de 1911, a imagen de la comisión creada por el "Protocolo Bóxer" y en medio de



una situación económica deplorable (Chihyun Chang, 2013, pp.41-53). Según contrastamos en los documentos en realidad hubo dos comisiones paralelas. De un lado el Cuerpo Diplomático creará su comisión de estudio de las reclamaciones, presidida sucesivamente por el Ministro Norteamericano William J. Calhoun y por el diplomático británico E. E. Scott y que tenía como vocales los Ministros de Alemania, Inglaterra e Italia, encargados de negociar con los delegados del Gobierno Chino. Y de otro lado el Gobierno Chino creó su propia Comisión, residente en el Wai Chiao Pu pero donde intervenían funcionarios de dicho Ministerio de Exteriores y de los de Hacienda e Interior. China creó, además, diversas subcomisiones que se ocupaban de las distintas reclamaciones en función del país de procedencia.

Ambas comisiones redactaron sendos Memorándum, idénticos, en julio y agosto de 1913, que clasificaban las reclamaciones en cuatro categorías distintas:

A.- Las resultantes directamente de la revolución, y respecto a las cuales no podría el gobierno chino negar su responsabilidad.

B.- Aquellas que aunque legítimas, en principio, no pueden atribuirse directamente a la Revolución, y están por tanto sujetas a discusión.

C.- Reclamaciones que por su naturaleza, la Comisión entiende no pueden entablarse con justicia.

D.- Las que no pueden atribuirse a la Revolución.

3.- La Reclamación Neto y Giadán.

El expediente de los fundidores o refinadores de cobre José Neto y Manuel Giadán es el más extenso. En total presenta 76 documentos en cuatro lenguas. El caso se extiende a lo largo de tres años y ocho meses, desde el 18 de octubre de 1911 hasta el 15 de junio de 1915 e implica a diez instituciones de cuatro países y unos veinte personajes históricos



Comencemos con un breve resumen del caso. El problema va a sobrevenir como consecuencia del estallido revolucionario de 1911, cuando dos obreros españoles, refinadores de cobre, José Neto González, casado, de 35 años, natural de Nerva (Huelva) y Manuel Giadán Ruiz, casado, de 37 años, natural de Jerez de la Frontera, (Cádiz), que trabajaban en la fundición, *Imperial Copper Work*, propiedad del gobierno provincial de Kansu (Gansú) sita en de Yao Chieh (Yao-kai) cerca de Lanzhou, pierden su puesto de trabajo, recibiendo una indemnización menor a la estipulada en su contrato.

La "*Imperial Copper Works*" está ampliamente ligada a la historia de la China sometida, humillada y semi-colonizada. Pues, tiene su origen en los esfuerzos y éxitos del conocido como "mandarín belga": Paul Spilingaerd, Lin Fuchen o Lin Darin, en nombre chino.

Paul Spilingaerd marchó a China a la edad de 23 años, en 1865, como personal de mantenimiento, con los miembros fundadores de la sociedad misionera belga, la *Congregatio Immaculati Cordis Mariae o Misioneros de Scheut* (Horlemann, 2014, pp. 40-49). Asentado en las tierras mongolas ganó suficiente prestigio como para ser llamado por el virrey Li Hongzhang para servir como inspector de aduanas en el norte de Gansú, concretamente en Suzhou (hoy Jiuquan), donde residió durante 14 años como mandarín (Spilingaerd Megowan, 2008, pp. 15-106).

Ello llamó la atención al "colonialista" gobierno belga del rey Leopoldo II que decidió utilizar a Spilingaerd como punta de lanza en el "reparto de China". Spilingaerd tenía su base en Gansu, una zona alejada de las áreas de las demás potencias pero rica en recursos mineros (cobre, oro, hierro, plomo, plata, sal, salitre, ocre y carbón), además dominaba el "Corredor del Hexi" punto clave de la de la Ruta de la Seda. Y allí, con el apoyo del Virrey Peng Yingjia inició un programa de explotación minera, de industrialización de Gansu (Spilingaerd Megowan, 2008, pp.131-132). Hasta allí enviaría el Rey Leopoldo, capital y técnicos con órdenes de aprovechar la experiencia colonial del Congo. Nacerá



así una pequeña pero dinámica colonia de "Belgas en Gansu"² centrada, tras la rebelión de los Bóxer, en Lanzhou. Pero el tiempo se acababa para Paul Splingaerd, morirá en 1906 dejando como legado en la China interior el primer puente de hierro que cruza el Río Amarillo y otra serie de grandes proyectos aún inconclusos. Entre ellos estará esta fundición conocida como la *Usine de Yaokai* (Splingaerd Megowan, 2008, pp. 160-161).

Su obra será continuada por su hijo Alphonse Splingaerd. Alfonso, conocido como Lin Ah De³, será uno de los protagonistas de estos sucesos en su papel *Administrador de minas y factorías del gobierno de Gansu* o de "Secretario belga" de la *Oficina de Agricultura, Industria, Comercio y Minas de Kansuh*. Alfonso se convirtió en el nuevo líder, junto al ingeniero Geers, de aquella pequeña colonia belga de antiguos compañeros de su padre, en los confines de la "China civilizada"⁴.

La conexión de esos dos "anónimos" obreros españoles, con la *Imperial Works* fue el ingeniero inglés Charles Hanson, su antiguo jefe en la empresa británica Río Tinto⁵. Los obreros estuvieron 21 años trabajando en la fundición

² Además del mencionado libro de Anne Splingaerd es de un gran interés historiográfico la página web creada y mantenida Christian Goens (<http://www.goens-pourbaix.be/index.htm>) donde se recoge y muestra documentación original, complementaria de la hallada en el AGA, procedente de los Archivos personales de los principales personajes que conformaron aquella colina belga. Un ejemplo es el siguiente enlace donde podemos ver "quien fue quien" en aquella aventura. Vid: *La colonie belge de Lanzhou (Gansu)*. Disponible en: <http://www.goens-pourbaix.be/multima-pourbaix/Mandarijn/Documents/colonie/colonie.htm>

³ Para comprobar su liderazgo en Lanzhou Vid. *La presence d'Alphonse Bernard Splingaerd dans la colonie belge de Lanzhou (Gansu) - Chine (1907-1911)*. Disponible en: <http://www.goens-pourbaix.be/multima-pourbaix/Mandarijn/Documents/colonie/lin%20ah-de/colon-lin.htm>

⁴ Un ejemplo de esta difusión de un archivo personal de una gran importancia historiográfica lo tenemos en el "El Dossier Muller". Disponible en: <http://www.goens-pourbaix.be/multima-pourbaix/Mandarijn/Documents/Dossier%20Muller/Dossier%20filature/dossier%20muller1.htm>. Dentro de este dossier documental encontramos los diseños y localización de "L'Usine de Yaokai" donde trabajaron Neto y Giadán. Disponible en: <http://www.goens-pourbaix.be/multima-pourbaix/Mandarijn/Documents/colonie/filature/Vervietois.htm>

⁵ *Río Tinto Company Limited*, es en estos años la tercera productora de cobre del mundo. Debe su nombre a la población andaluza de Río Tinto, cuyas minas son conocidas y explotadas desde la antigüedad. Pero fue en 1873, cuando el gobierno de la I República española vendió su explotación en subasta a un consorcio de mayoría de capital británico encabezado por *Casa Matheson*. Nació así la *Río Tinto Company Limited*, destinada a la explotación de las minas de cobre, plata, oro, manganeso, sulfuros y piritas de la provincia de Huelva. La expansión de la empresa será tal que para 1912, contaba con 20.000 empleados. (Posadas Arenas, 2000, pp. 27-32).



de Nerva (Huelva)⁶ y gracias a su experiencia fueron reclutados para ir a China⁷. A donde llegaron el 19 de diciembre de 1910, día en el que comenzaba su contrato, que terminaba 18 de diciembre de 1912. Este tenía trece puntos, entre los que los más importantes, por ser sobre los que girará la polémica de su despido fueron los siguientes: (1) Su sueldo era de 160 taels al mes. Por gastos de viaje, tanto para llegar como para irse de China recibirían 500 taels, más dos meses de salario completo. (9) Tendrán que atender a la fundición todos los días incluidos el domingo, si se ausentan o descuidan el trabajo los funcionarios de Gansu podrán despedirlos y suprimir el contrato. (11) Siendo contratados para ayudar a Mr Hanson en la fundición y separación del metal, deberán obedecer las órdenes del director del Bureau General, de los funcionarios de la fábrica y de Mr. Hanson, en caso de no obedecer, comportarse sin restricciones o no cumplir con el contrato, serán despedidos sin indemnización, mientras que el Sr. Spingaerd y el Sr. Hanson, que les recomendaron, serán responsables por dichas acciones ante la Dirección general minas de Gansu⁸.

Nada especial parece ocurrir en esos diez meses que transcurrieron entre la firma del contrato y su abrupto final en octubre de 1911. Sin embargo, la Revolución estalla y la inseguridad se vuelve general. El gobierno de Gansu decide que ha de recortar gastos. Aunque intuimos que también había motivos de seguridad para la decisión.

El cese de actividad de la "Usine" se produce el 22 de octubre de 1911, cuando se presentan en la factoría Yaokai Spingaerd y Geers e instan a los trabajadores a abandonar China, ofreciéndoles 500 taels y 2 meses de salario, ellos se niegan. Un mes después se les llaman a Lanzhou y se les mejora la oferta de despido, en esta ocasión se les ofrece una indemnización de 2.560

⁶ Archivo General de la Administración (AGA), Caja 54/17118, XXXV, 01/06/1912.

⁷ Además, es posible que el atractivo de partir a China se deba a la crisis padecida por la función de cobre en Nerva en 1909. Los años 1898-1908 fueron prodigiosos, pero justo después de esos años, en torno a la fecha en la que los fundidores parten hacia China, se produce una pequeña crisis causada por la adaptación a nuevas técnicas en la fundición de cobre como los "Convertidores Bessemer". (Harvey Charles, 1981, 89-111).

⁸ AGA, Caja 54/17118, XXXII, 19/01/1914.



taels que significa que el gobierno de Gansu deja a deberles 800 taels a cada uno, según contrato más dos meses de atrasos⁹. Al parecer, se niegan a aceptar y resisten, dos días, hasta que faltos de recursos y con la perspectiva de que el tiempo juega en su contra firman y aceptan lo que se les ofrece¹⁰. A partir de ahí empiezan una peligrosa aventura, pues, cortadas las vías de comunicación hacia los puertos del Este (Tianjin y Shanghái) deberán volver a Europa por el oeste, atravesando, en los fríos meses de diciembre a marzo, los de por sí salvajes, Turquestán chino y ruso (hoy Xinjiang y Kazajistán), partes del desierto de Gobi y Siberia hasta tomar el transiberiano en la ciudad rusa de Omks¹¹. Un proceloso viaje que los mineros, en sus reclamaciones, no dudaran en calificar de *peligroso, penoso y costoso*.

Tras recorrer una primera etapa de viaje en Zhangye, en el extremo norte de Gansu a unos 500 kilómetros de Lanzhou, Neto y Giadán ya escriben sendas cartas al cónsul español en Shanghái y al embajador en Pekín, contando con todo detalle lo sucedido, lo que decía su contrato, como se les forzó a aceptar la cantidad y cuanto se les dejaba a deber. Concluían quejándose del mal trato recibido por parte de los chinos, y solicitando que se les envíe a Urumqi, siguiente parada de su viaje, los pasaportes necesarios para pasar a Rusia¹².

Las relaciones entre los empleados y la empresa aún no se han roto y en junio Alphonse Spingaerd, *Administrador de minas y factorías del gobierno de Kansu*, emite unos certificados satisfactorios del trabajo de los españoles en su fundición¹³.

Las autoridades españolas se desentenderán del asunto, que no se reactivará hasta que el 17 de octubre de 1912, un año después, cuando los obreros, ya en España, escriban al Ministerio de Estado denunciado al gobierno chino por incumplimiento de contrato¹⁴.

⁹ AGA, Caja 54/17118, IV, 06/12/1911.

¹⁰ AGA, Caja 54/17118, XXV, 18/10/1911.

¹¹ AGA, Caja 54/17118, V-77-Anexo, 17/10/1912.

¹² AGA, Caja 54/17118, XXI-20, 07/12/1911.

¹³ AGA, Caja 54/17118, XXXIV, 01/06/1912.

¹⁴ AGA, Caja 54/17118, V-77-Anexo, 17/10/1912.



3.1.- La Reclamación: Averiguaciones y Dudas

La reclamación seguirá el proceso habitual que veremos en los otros casos. Habrá una primera fase de presentación de quejas, una segunda de averiguaciones por parte de las autoridades consulares, una tercera de dudas del representante diplomático español y una cuarta fase de solución del asunto.

La fase de presentación de la queja ya la hemos visto, los obreros protestan a Madrid en octubre de 1912, en noviembre el ministerio hace las consultas a Pekín y el 12 de diciembre de 1912, Justo Garrido, Encargado de Negocios en Pekín, remite un extenso informe con toda la información que consta en la embajada incluyendo una copia del contrato y un informe sobre lo dicho por el embajador belga en los que se afirman que la baja fue voluntaria y que los obreros podrían volver cuando quisieran a trabajar en la fábrica¹⁵.

El consulado de Shanghai también envía sendos informes a Pekín y Madrid donde ya se muestran las dudas ante viabilidad, si no la legitimidad, de las reclamaciones de los españoles al no haber dejado redactado "*un documento de protesta en el momento de recibir el dinero*"¹⁶.

El 24 de enero de 1913, el encargado de Negocios, Garrido, presenta oficialmente la reclamación de los dos fundidores españoles ante E. E. Scott, Presidente de la Comisión Internacional de Indemnizaciones, reclamando *al gobierno chino el montante de cinco meses de trabajo, es decir, 800 Taels chacun y una indemnización de 2000 Taels, en razón de los sufrimientos que soportaron, las pérdidas y daños que han sufrido durante este tiempo*¹⁷. La Comisión acepta la reclamación pero el gobierno chino se resiste por la carencia del documento de protesta¹⁸.

Las dudas parecen atenazar a los diplomáticos españoles y Madrid se ve obligado, en junio de 1913 a pedir a la embajada que mantenga la petición y la

¹⁵ AGA, Caja 54/17118, II, 03/02/1912.

¹⁶ AGA, Caja 54/17118, VIII - 23, 18/12/1912.

¹⁷ AGA, Caja 54/17118, XII, 24/01/1913.

¹⁸ AGA, Caja 54/17118, XIII-14, 24/01/1913.



haga avanzar pese a *"la escasez de algunos datos, o de todos"*¹⁹. En agosto se acepta la Reclamación de estos dos españoles, además dentro de la "Categoría A"²⁰.

Ante esta aceptación el gobierno chino reaccionó y llegaron informes demoledores de los antiguos patrones de los fundidores. De un lado, un informe del *Tutuh* indicando que el abandono fue voluntario como muestra que aceptaron y firmaron la indemnización que se les dio²¹, y de otro, entra en acción el ingeniero belga Robert Geers²², que se entrevista directamente con el embajador español, Luis Pastor. El argumento de Geers es que los obreros españoles se fueron porque así les convenía, no protestaron y aún más *"vieron al cielo abierto cuando [ante la posibilidad de retornar a España] con tan crecida suma de dinero... sin tener que trabajar... pues no se adaptaron a China en ningún momento, estuvieron disgustados desde al poco de llegar y siempre añorando volver..."*. En realidad, según Geers, con respecto a las estipulaciones del contrato, solo se les deben 320 taels, suma despreciable.

Además, refuerza su posición entregando a Pastor el recibo firmado por los dos españoles, que pone fin al contrato, y en el que se indica que sólo trabajaron entre los meses de abril a octubre de 1911 y, literalmente, que se les entrega esa cantidad de dinero pese a que incumplieron los artículos 1º, 9º y 11º del contrato²³.

Visto esto, Pastor comunica a Madrid que *"no encuentra esta Legación de S. M. prueba alguna que le permita sostener con decoro y lucidez la reclamación...no la considero justa ni razonable [y solicita] no presentar al gobierno chino la solicitud de Neto y Giadán"*²⁴.

¹⁹ AGA, Caja 54/17118, XVIII_bis-48, 20/06/1913.

²⁰ AGA, Caja 54/17118, X-102, 11/08/1913.

²¹ AGA, Caja 54/17118, XXIII-37_Anexo, 12/08/1913.

²² El protagonismo de Robert Geerts en el seno de la colonia belga se puede comprobar en *La presence de Robert Geerst dans la colonie belge de Lanzhou (Gansu) - Chine 1906-1911*. Disponible

en: [http://www.goens-pourbaix.be/multimedia-pourbaix/Mandarijn/Documents/colonie/Robert%20geerts/colon-geerts.htm](http://www.goens-pourbaix.be/multimedia/pourbaix/Mandarijn/Documents/colonie/Robert%20geerts/colon-geerts.htm)

²³ AGA, Caja 54/17118, XXV, 18/10/1911. 353

²⁴ Todas las referencias a la entrevista con Geers en: AGA, Caja 54/17118, XXIV-bis, 23/08/1913.



3.2.- Intentos de desistimiento y solución

La respuesta de Madrid, ya octubre de 1913, es una clara reprimenda al embajador, y le insta a insistir. Para Madrid, las cartas y documentos que los obreros escribieron en 1911 son suficiente prueba de su desacuerdo la liquidación que les dieron.

El 27 de octubre la administración de Gansu, lanza una nueva ofensiva diciendo que los informes positivos que se les firmó en junio de 1912 solo fueron una deferencia para permitirles "*conservar sus reputaciones*"²⁵.

Tras recibir este comunicado el embajador español se puso en contacto con el Dr. Wang King-ky, presidente del Sub-comité del Wai Chiao Pu para las reclamaciones españolas, al que le dijo: "... no podía admitir cargos de deficiencia en el trabajo de compatriotas míos sin que fueran demostrados..."²⁶.

La exigencias y suspicacias de Madrid, hacia la actitud de Pastor, tienen su justificación en un documento fechado el 19 de enero de 1914, cuando el presidente de la "*Comisión de Reclamaciones*" envía una comunicación a Wang King-Ky, comunicándole que los españoles no desisten, lo que indica que Pastor, les había dejado ver que lo iba hacer²⁷.

Ese mismo día, Wang King-Ky, confirmó a la Comisión que China se niega aceptar estas peticiones²⁸ y como razón máxima envía a los españoles un informe, absolutamente negativo, sobre el trabajo de los fundidores firmado por el *Tutuh* de Gansu, en el que se dice que han faltado a los artículos 1º, 9º y 11º de su contrato²⁹. Y el 3 de marzo, el Waichiao Pu comunica a España que "*tras largas deliberaciones en l'Assemblée Geneérale de la Commission d'Enquête ha decidido rechazar las solicitudes de Neto y Giadán, considerando el asunto "close"*"³⁰.

²⁵ AGA, Caja 54/17118, XXVII - 88, 27/10/1913.

²⁶ AGA, Caja 54/17118, XVIII-156, 02/11/1913.

²⁷ AGA, Caja 54/17118, XXX, 19/01/1914.

²⁸ AGA, Caja 54/17118, XXXI, 19/01/1914.

²⁹ AGA, Caja 54/17118, XXXII-Anexo 1, 19/01/1914.

³⁰ AGA, Caja 54/17118, XXXVII, 03/03/1914.



La respuesta española es inmediata. Responde a la decisión del Waichiao Pu y al informe del *Tutuh*. El tono derrotista de las anteriores comunicaciones españolas cambia totalmente. El embajador usa un tono imperativo, casi colonialista. En cuanto a la decisión de la Comisión dice: *"Que la Asamblea General de la Comisión d'Enquête considera esta reclamación 'close', por lo tanto, yo supongo, de un derecho unilateral que se arroga ella misma... en cuestión de litigios, es una cuestión 'del más rudimentario derecho común' que se pueda considerar el litigio 'close' por la simple decisión de una de las partes que pleitea...[España] la considera muy abierta, en virtud de los documentos incontestables que tengo el honor de someter a vuestro examen"*.

En cuanto a que se considera que se podrá *"establecer un precedente 'desfavorable' al acordar una indemnización de la suerte de la que yo reclamo para mis dos compatriotas ... En este sentido, hay que decir que el precedente es 'desfavorable', o de otra naturaleza, no pueden destruir el punto de justicia que yo invoco"*.

Y en cuanto al informe del *Tutuh*: *"... no tendría valor en una corte de justicia regularmente establecida... bien al contrario, el recibo en cuestión sería un documento apoyo por la parte contraria, es decir, por Neto y Giadán. En plus, una carta como esta del administrador Civil de Kansuh, que... no tiene fecha, ni sellos, ni lugar de origen, mejor dejarlo pasar sin mucho comentario"*

Para el embajador español, el informe del *Tutuh* tiene claros propósitos difamantes y amenaza con una nueva demanda por *"mucho más grave que esta por suppressio veri"*. En la despedida anuncia que va a defender directamente la reclamación ante la Comisión, por lo que pide fecha y hora; que va a tratar directamente con el ministro de Exteriores chino³¹.

El asunto desaparece durante seis meses. Pastor no vuelve a escribir hasta septiembre de 1914. Es un documento en un magnífico tono personal, confidencial y detallado de cómo se han llevado a cabo las negociaciones con los chinos. Estos consideraban claramente injustas las reclamaciones de los

³¹ AGA, Caja 54/17118, XXXVIII, 04/03/1914.



obreros, y obligados a ceder, se aseguran de que no quede rastro oficial de que han conseguido un arreglo para que cobren.

Pastor hace algo de historia de todo el asunto. Justifica sus pasadas ansias de desestimiento porque vio el recibo del dinero firmado por los obreros españoles. Además, las reclamaciones como estas han sido consideradas "secundarias" y rechazadas por todas las delegaciones. Cuenta como se ha visto enfrentado a la característica *"resistencia pasiva"* china. Pidió solo 500 tael e hizo venir a su casa varias veces a Wang King-Ky, que desestimó el asunto, pero acordó con Pastor desentenderse y no poner impedimentos a que buscara una solución cerca de otros funcionarios chinos. Así, Luis Pastor se acercó a Liu Fu Cheng secretario de Sun Pao Chi, ministro de exteriores, y usando las influencias que tenía al haber sido decano del cuerpo diplomático cuando Yuan Shikai subió al poder consiguió la solución. Pastor consiguió 500 tael para cada reclamante. Un total de 1000 tael que se sumarían a la indemnización del empresario Francisco Quiñones. Y así le fue entregado un cheque por valor de 3.443.90 tael de Shangái, equivalentes a 4.745 pesos mexicanos³².

Pastor muestra su profunda satisfacción por haber alcanzado esta solución pese a la falta de pruebas y espera que se le reconozca. Lejos de reconocimiento, dos meses después, el 20 de noviembre, Madrid aprueba sin entusiasmo sus gestiones³³.

En paralelo se abrirá el epílogo de los intereses, que abarcará desde octubre de 1914 hasta marzo de 1915³⁴. En estas cartas tenemos el claro ejemplo de la explotación de China por los occidentales. Pues una vez cobradas las indemnizaciones las potencias exigen que se les paguen unos intereses por el tiempo transcurrido desde que se sufrieron los daños.

El colofón del expediente se produce de manera simétrica a como se abría, con una carta de protesta, fechada 25 de Marzo de 1915, de los fundidores en la que afirman que *"no entienden porque no se les abona [la totalidad] de las*

³²AGA, Caja 54/17118, XL - 65, 20/09/1914.

³³ AGA, Caja 54/17118, XLVII - 51, 20/11/1914.

³⁴ AGA, Caja 54/17118, L - 12, 18/03/1915.



2.400 ptas. que se les debe a cada uno de acuerdo con lo del contrato... y piden que el gobierno gestione que se les pague lo que resta..."³⁵.

La repuesta a este documento llegará de Pekín el 15 de junio de 1915³⁶. Pastor comunica al ministerio que lamenta que no estén conformes, pero el tema de las Reclamaciones ya está cerrado para el gobierno chino, además, lo que consiguió para ellos lo hizo por un acuerdo particular y personal con Liu Fu Cheng y debía quedar en absoluto secreto.

4.- La Reclamación Quiñones Adó.

El siguiente caso es el del empresario español de origen filipino Francisco Quiñones y Adó, propietario de la Casa Comercial "*Quiñones and Co.- Merchants Commision Agents, Contractors to the Chinese Goverment*". El expediente cuenta con 26 documentos, fechados entre el 23 de agosto de 1912 y el 20 de septiembre de 1914, dos años y medio de negociaciones, pleitos e intercambio de información entre instituciones de España, China, Reino Unido, Estados Unidos.

El asunto se destapa el 23 de agosto de 1912 con la carta, en inglés, que el empresario Francisco Quiñones envía al cónsul de España en Shanghai pidiendo su amparo, como ciudadano español, para que reclame ante el gobierno chino por las pérdidas que ha sufrido como consecuencia de la revolución de 1911. Afirma tener una tienda, un Hong, (llamado, *Tai Ho Shing*) situado, dentro de la ciudad nativa de Hankou, y narra que "*cuando la revolución tuvo lugar, las tropas imperiales tomaron la ciudad nativa y mis empleados cerraron la tienda sin tocar nada... cuando días después mi socio quiso ir a recuperar unas ropas ... encontró las puertas abiertas y comprobó que las tropas imperiales habían entrado y no se atrevió a decirles nada ... volvió más tarde y*

³⁵ AGA, Caja 54/17118, LIII, 11/05/1915.

³⁶ AGA, Caja 54/17118, LII - 32, 15/06/1915.



comprobó que los soldados se habían llevado todo lo que había de valor y destruido lo demás".

El valor de lo sustraído en la tienda tiene es de \$4,252.00 (pesos mexicanos). Además, a ello hay que sumar \$1,700.00 por el valor de lo sus clientes le habían comprado el 28 de agosto de 1911 y que nunca le pagaron. Lo que haría un nuevo total de \$5,952.00. Por último, también cuenta que, dentro de la concesión británica de Hankow, tiene una "Electric Shop" que hubo de abandonar pues debió huir con toda su familia, en el buque "Kinlin", hasta Shanghái, donde perdió sedas y los libros de contabilidad donde figuraba el adelanto de seis meses de alquiler del local y los recibos de los sueldos adelantados a cinco empleados chinos. En total otros \$ 2.005.00³⁷.

Desde el primer momento se plantean a los diplomáticos españoles dos dudas que solo puede resolverles el Cónsul General Británico en Hankou. En primer lugar, ¿es Quiñones realmente español? Y, en segundo lugar, cómo proceder ante las reclamaciones.

El 28 de septiembre se recibe la respuesta, Quiñones sí es súbdito español, pues el cónsul británico comunica que, al menos desde 1889, todos los años ha obtenido la cédula por parte del consulado británico de Hankou, con lo que ha mantenido sus derechos de ciudadanía³⁸.

En cuanto a las reclamaciones, el cónsul británico le comunica a Sosotoa que debe remitir las reclamaciones su embajador en Pekín y que el decidirá cual se presentan al gobierno chino y cuáles no y *"te puedo decir que las reclamaciones que se tratan de pérdidas directas son admitidas, pero no así las que se deben a daños indirectos, colaterales o de consecuencia"*³⁹.

Mientras Pastor se ha reunido con William J. Calhoun, Embajador de Estados Unidos y Presidente de la Comisión de Reclamaciones y, con fecha de 24 de septiembre de 1912, ha dejado presentada la denuncia⁴⁰. Una vez

³⁷ AGA, Caja 54/17118, I-31-Anexo 1, 23/08/1912.

³⁸ AGA, Caja 54/17118, III-17-Anexo, 28/09/1912.

³⁹ AGA, Caja 54/17118, I-31-Anexo 2, 23/08/1912.

⁴⁰ AGA, Caja 54/17118, IV, 24/09/1912.



confirmada la nacionalidad de Quiñones, el embajador informa al el ministerio de Estado del inicio de la reclamación por un valor total de \$5.952,00⁴¹. Un mes después, el 18 de diciembre de 1912, Madrid aprueba las gestiones y anima al embajador a obtener la merecida indemnización⁴².

4.1.- Dudas de la embajada, incomparecencia del interesado y presiones de Madrid.

Aquí se abre una segunda parte de la documentación que va a estar caracterizada por las dudas del Ministro de S. M. en Pekín; la incomparecencia documental de Quiñones y las presiones de Madrid sobre su embajador para que no renuncie.

De tal modo que, el 14 de marzo de 1913 ante el silencio de la embajada en Pekín el Ministerio pregunta directamente que ocurre y Garrido responde que pese a las gestiones de la embajada no hay novedad, y supone que *"nada se sabrá hasta que la Comisión no termine el estudio de todas las reclamaciones presentadas y lo someta a discusión del cuerpo diplomático"*⁴³. Pastor tardará en responder, lo hará el 20 de julio de 1913 comunicando, que la Comisión Internacional ya ha publicado el Reglamento que clasifica las peticiones⁴⁴.

Con fecha 9 de agosto un mes después, empiezan las solicitudes a Quiñones para que envíe justificantes de su reclamación⁴⁵. Mientras, ante la falta de respuesta para el expediente Quiñones, Pastor, se entrevistó con Tsuneo Matzudaira, Secretario de la Legación del Japón. Tras lo cual muestra su escepticismo por la falta de pruebas: *"Por lo que se refiere al Sr. Quiñones, entran en la categoría "A", la pérdida o destrucción por tropas que afirma asaltaron su casa, de los muebles y efectos que tenía en la misma, y el alquiler de su casa de Hankow que hubo de abonar, si lo había pagado por adelantado.*

⁴¹ AGA, Caja 54/17118, V-92, 12/11/1912.

⁴² AGA, Caja 54/17118, VI-88, 18/12/1912.

⁴³ AGA, Caja 54/17118, VII-35, 14/03/1913.

⁴⁴ AGA, Caja 54/17118, VIII-29, 20/07/1913.

⁴⁵ AGA, Caja 54/17118, IX, 09/08/1913.



Entran en la categoría "B" su viaje desde Hankow a Shanghái, pero no el de vuelta, los créditos que dice no pudo hacer efectivos, los sueldos adelantados a empleados cuyos servicios no pudo utilizar, y acaso, aunque muy difícilmente, los efectos que asegura perdió en el vapor "Kinlin". Este último extremo parece más bien una reclamación de carácter privado que debería entablar contra la compañía naviera, y por tanto a menos de que explique el asunto muy en detalle, será imposible tomarlo en cuenta. En la categoría "C" entra su petición de que se le paguen sus gastos de estancia en Shanghái, por haber salido de Hankow, y el viaje de vuelta a esta última localidad, suyo y de su familia"⁴⁶.

El problema que tienen es que, como afirma Sostoa, el 12 de agosto de 1913, Quiñones está "ausente" y a Pastor esta ausencia le parece "increíble"⁴⁷. Posiblemente en este momento empieza o se refuerza la "indisposición" de Pastor hacia la reclamación Quiñones. Esta ya es patente el 20 de agosto de 1913 en la comunicación que Pastor envía a Madrid: *"acabo de hacer presente al Sr. Quiñones que a menos de que él mismo se presente en Pekín, para argumentarla en compañía de mí, me será imposible presentarla cuando reciba aviso del Waichiao Pu para abogar en defensa de esa causa"*⁴⁸.

El 20 septiembre Madrid escribe a Pastor y le ordena que por encima de cualquier otra consideración, insista, que no renuncie⁴⁹. El 1 de octubre de 1913, Pastor remite a Madrid copia de la documentación entregada por Quiñones. Además informa que, ciertamente, ha quedado arruinado⁵⁰.

El 21 de octubre, Pastor comunica a Madrid que tras una negociación personal con Wang King-ky ha conseguido que se pague la indemnización, lo describe de la siguiente manera: *"... no obstante la falta total de documentos, fui convocado por el Wai Chiao Pu para entablar la expresada reclamación... Tuve que argüir el caso con el Doctor Wang King Ki , del Wai Chiao Pu, y dos*

⁴⁶ AGA, Caja 54/17118, X-102, 11/08/1913.

⁴⁷ AGA, Caja 54/17118, XII-35, 21/08/1913.

⁴⁸ AGA, Caja 54/17118, XIII-108, 20/08/1913.

⁴⁹ AGA, Caja 54/17118, XVI-83, 20/09/1913.

⁵⁰ AGA, Caja 54/17118, XV-52. Anexo, 01/10/1913.



empleados de los ministerios de Hacienda y Gobierno Interior, respectivamente, que constituían el subcomité nombrado para oír las reclamaciones de España ... La discusión fue larga y laboriosa, pero me cabe la satisfacción de participar a V.E. que saqué la reclamación adelante, aunque considerablemente cercenada en su valor, en virtud de principios generales seguidos por el Gobierno Chino en las reclamaciones de todos los demás países.

De tal suerte, por lo que respecta a la pérdida de efectos personales del Señor Quiñones he tenido que consentir en una rebaja del 25% del precio que les señalara el interesado y renunciar a las partidas que se refieren a salarios y jornales pagados a empleados y obreros, alquileres pagados en Hankow y Shanghái, viajes, y cuentas que aun no han sido pagadas al reclamante. Ninguna de las partidas que me han sido categóricamente rechazadas entran en la clase "A" del informe rendido por la Comisión de reclamaciones. El Gobierno Chino habrá de abonar, pues, al reclamante, aproximadamente la suma de 3.000 Pesos Mexicanos⁵¹.

Como en el caso de los fundidores, Pastor espera el reconocimiento por su éxito, y como en aquel caso, la respuesta de Madrid, el 20 de diciembre de 1913, trasluce el "reproche" del ministro a Pastor⁵².

El 17 de febrero de 1914 se puede dar por terminado el expediente, cuando Pastor urge al Wai Chiao Pu a entregar la indemnización a Quiñones, pues está arruinado, quedando pendiente el cobro de los intereses que correrá paralelo a la solución del caso Neto Giadán⁵³.

5.- El asesinato del Padre Bernat

⁵¹ AGA, Caja 54/17118, XVIII-150, 21/10/1913.

⁵² AGA, Caja 54/17118, XIX-116, 20/12/1913.

⁵³ AGA, Caja 54/17118, XXI, 17/02/1914.



El último de los casos que vamos a estudiar va a ser el del asesinato del fraile P. Francisco Bernat y Cornet⁵⁴ (q.s.g.h.) tenía 38 años de edad y era natural de Castellón de Farfaña, provincia de Lérida. Llegó a China en diciembre de 1908 y llevaba tres años misionando en Kia Chow, ciudad de la prefectura de Yu Lin fū, de la Región de Tai Yuen Fu⁵⁵, en Shensi septentrional (Shaanxi). Pertenecía a la Diócesis Católica con base en Yan'an o Yenan, una congregación francesa, pero donde todos los frailes destinados allí eran españoles (Rodao, 1998, pp. 69-81), concretamente era miembro de la misión francesa de Tung Tch'io Tch'ai (Chardin, 1915, pp. 86-102). Su muerte fue bárbara: el 13 de junio cuando salía, acompañado de su criado Hoang, de su residencia de Tong Shin Tzai para dirigirse a la cristiandad de Yu Fang Teou en la región de Hoai Yuen Shien. Al atravesar el mercado de Tch'ing Mat Chia fueron rodeados por una muchedumbre que tras decapitar al criado, derribó al Padre Bernat de su montura y lo descuartizó dándole la muerte de los 1.000 cortes o *Lingchi*⁵⁶, respetando tan solo su cabeza para ser expuesta en el templo de la localidad⁵⁷.

El dossier perteneciente a este caso se compone de 20 documentos que abarcan el periodo de tres años desde el 2 de julio de 1913 hasta el 22 de junio de 1916. La resolución de este caso implicó a los gobiernos de España, Francia y China.

En principio podríamos pensar que es un caso alejado de los anteriores, pero no es así. Pues la muerte del Padre Bernat está directamente relacionada con la oposición armada que en el norte de China se levantó contra las ambiciones Imperiales de Yuan Shikai. Las fuentes nos hablan de que Bernat fue asesinado por *los "tufeis"*, bandidos, por oponerse al tráfico del opio. Pero, en un análisis más profundo de la época comprobamos que ese era el calificativo

⁵⁴ Sobre el "martirio" de Francisco Bernat, escribirá Frances Pons, en catalán, una pequeña obra apologética en 1927.

⁵⁵ Actual región de Taiyuan, capital de Shanxi, famosa por la "Masacre de Taiyuan", de misioneros cristianos de todas confesiones producida en 1900, en paralelo al movimiento Bóxer (Bickers y R. G. Tiedemann (ed.), 2007, pp. 65-68).

⁵⁶ Otra detallada descripción se puede encontrar en *The Franciscan Herald*, 1913-1940, Illinois, 2010, pp. 288-291 y 413. Disponible en <https://archive.org/details/franciscanherald04chic>

⁵⁷ AGA, Caja 54/17118, 78-4, 02/07/1913.



que el gobierno de Yuan Shikai daba a los movimientos armados opositores del norte de China para evitar que generaran simpatías. Destaca entre ellos la llamada rebelión *Bai Lang* (lobo blanco), que asesinará, relativamente cerca, al misionero noruego, Froyland. El *Bai Lang* fue una rebelión de "bandidos" chinos que se extendió desde mediados de 1913 hasta finales a 1914. La rebelión tuvo un carácter revolucionario al luchar contra el gobierno de Yuan Shikai, por lo que contó con cierta simpatía y apoyos del gobierno revolucionario de Sun Yatsen radicado en Guangdong. En sus filas se enrolaron tropas rebeldes, grupos de bandidos y miembros de la sociedad secreta *Gelaohui*, que tenía un especial carácter xenófobo y anticristiano. Shaanxi fue una de las principales provincias en las que actuaron y teniendo en cuenta los antecedentes de la "Masacre de Taiyuan" y la participación de los *Gelaohui*, es muy probable que estos *tufeis* responsabilizados de la muerte del padre Bernat estuvieran relacionados con dichos movimientos (Phil Billingsley 1988, pp.10-14).

El dossier de la Reclamación se puede dividir en tres fases: el informe de lo ocurrido, solicitud de defensa de los misioneros y castigo de los culpables; la solicitud de Indemnización y el acuerdo judicial entre autoridades chinas y Obispo Ibañez.

5.1.- Informe, solicitud de defensa y castigo

El asunto comienza con el documento que ya hemos citado donde se describe la muerte de Bernat y continua con una comunicación del embajador español en Pekín en la que trasmite el informe de lo ocurrido remitido por el *Tutuh* de Shenshi. Por otro lado, Pastor informa de sus gestiones con las autoridades consulares francesas, incluido el agregado militar francés Vaudescal, para que estos ayuden materialmente con armas a aquellos misioneros. Sorprendentemente, solicita el envío de un barco de guerra a aguas chinas, si la situación en Marruecos lo permite⁵⁸. Al mismo tiempo, remite las cartas de dos compañeros de misión del Bernat, los Padres Perera y Osinalde. Las cartas de ambos misioneros españoles, solo pueden ser descritas por un historiador de

⁵⁸ AGA, Caja 54/17118, VI-98, 02/08/1913.



lengua española como "deliciosas". Ambos piden desesperadamente ayuda al gobierno español, señalando su nacionalidad y patriotismo, pese a pertenecer a una congregación francesa y agradecen la ayuda que está dando la Legación francesa. Perera pide directamente que le envíen armas para armar a "sus cristianos", a ser posible *Mauser*⁵⁹. Mientras, Osinalde, tras una descripción sin parangón de los hechos culpa al tráfico del opio y a la corrupción de lo que está ocurriendo:

*"Parece que, con ocasión del exterminio del opio, va preparándose por aquí una gorda, pues las cartas que voy recibiendo de nuestros misioneros nada tienen de tranquilizadoras. Lo peor del caso es que los pocos soldados del Fu lin fou son insuficientes para cualquiera asonada, cuanto menos para una revolución. De Lingonfu, la capital, hace casi un mes que están enterados de todo y los soldados esperados no parecen por ninguna parte. En fin esto es la anarquía más descarada que haya visto. Estamos en la mano de Dios y será lo que Él querrá"*⁶⁰.

El 5 de septiembre se encuentran fechada la traducción de una comunicación del Wai Chiao Pu informando de las medidas que ha tomado el *Tutuh* de Shensi para dar seguridades a los misioneros restantes y "... anunciándome que los desórdenes han cesado, que el país está tranquilo y que su sub-prefectura puede ser no preocupación (sic)"⁶¹.

Con esta comunicación parece quedar cerrado el asunto pues el 26 de septiembre, la embajada española, siguiendo instrucciones de Madrid, da las gracias por sus gestiones al Ministro de Francia en Pekín, Sr. Conty⁶².

5.2.- Solicitud de Indemnización

El segundo gran asunto del dossier Bernat se dedica a la posibilidad de pedir una indemnización pecuniaria al gobierno chino por la muerte del Padre

⁵⁹ AGA, Caja 54/17118, VI-98-Anexo, 02/08/1913.

⁶⁰ AGA, Caja 54/17118, VI-98- Anexo 2, 12/07/1913.

⁶¹ AGA, Caja 54/17118, VIII, 05/09/1913.

⁶² AGA, Caja 54/17118, V-87- Anexo, 26/09/1913.



Bernat⁶³. Es en Agosto de 1913 cuando desde Madrid se envían las primeras indicaciones a la legación en Pekín para que *"viendo si según antecedentes de casos análogos, habrá lugar en su día, a indemnización pecuniaria"*⁶⁴. Pero no es hasta 26 octubre de 1913, cuando la situación en Shensi ya está tranquila y, como hemos visto más arriba, el asunto se da por cerrado, cuando el embajador español escribe al Wai Chiao Pu *"para preguntarle cuales son las medidas que el Gobierno Chino va a tomar para dar satisfacción de España"*⁶⁵.

El 11 de noviembre el Wai Chiao Pu comunica al embajador español que *"la autoridad Civil de la región septentrional de la provincia había recibido orden de entenderse con el obispo francés de la misma a fin de solucionar este asunto en la forma más rápida y más satisfactoria posible"*⁶⁶.

Esta comunicación fue enviada a Madrid el 12 de noviembre, en ella el embajador español informa de la repuesta que los representantes franceses le habían dado en torno a la posibilidad de reclamar una indemnización pecuniaria, resultando que no se pedían tales, ya que los misioneros católicos no eran sostén de familia alguna, sino que *"Francia [siempre] se ha limitado a exigir del Gobierno Chino la erección de una capilla, una cruz de piedra o un pequeño monumento semejante, con inscripciones adecuadas a las circunstancias del asesinato, como advertencia a los malhechores"*⁶⁷.

Para Madrid esta repuesta no fue satisfactoria, y pidió a Pastor que insistiera en sus averiguaciones con otras naciones católicas o para el caso de misioneros protestantes solteros⁶⁸. En su informe de repuesta el embajador español comunica las repuestas que ha recibido sobre el proceder para las muertes de misioneros italianos durante la rebelión Bóxer y la respuesta de Alemania y Estados Unidos con los misioneros asesinados durante la rebelión de 1911. En todos estos casos para los católicos se sigue el criterio

⁶³ AGA, Caja 54/17118, XVIII_bis-48, 20/06/1913.

⁶⁴ AGA, Caja 54/17118, V-87, 20/08/1913.

⁶⁵ AGA, Caja 54/17118, IX-24, 26/10/1913.

⁶⁶ AGA, Caja 54/17118, X-93, 11/11/1913.

⁶⁷ AGA, Caja 54/17118, XI-168, 12/11/1913.

⁶⁸ AGA, Caja 54/17118, XII-115, 20/12/1913.



anteriormente expuesto por Francia. Mientras, los norteamericanos afirman que es *"rarísimo el caso de un misionero protestante que no sea casado y por regla general los eclesiásticos de la mencionada profesión en China son padres de numerosas familias; no se ha presentado aún el caso, pues, de los informes que ha sido posible obtener del asesinato de un misionero Protestante soltero"*⁶⁹.

Por ello, el embajador se muestra a favor de no pedir indemnización y aceptar lo que el Obispo francés de Shensi, que no es otro que el español Fray Celestino Ibáñez, ha negociado con el *Tutuh* de Shensi. Pastor se reunirá con Ibáñez en la catedral de Pekín, aprovechando que el obispo está de paso para un viaje hacia Roma. Ibáñez le informó de que *"... había obtenido el asentimiento de las autoridades para que se hiciera un entierro público y decoroso al padre Bernat, la erección de un sepulcro, y la cesión de una casa antigua para establecer en ella un asilo de huérfanos y que él además había pedido la suma de 10.000 Taels. Le pregunté en qué concepto pedía esta cantidad y me manifestó que para las reparaciones y arreglos necesarios en el edificio que iba a obtener para el asilo. Me añadió, que aunque para la entrega del numerario no había hallado a las autoridades tan propicias como para los otros arreglos. Como había pedido más de lo necesario, para después contentarse con menos, no abrigaba pesimismo respecto al resultado final y que preferiría que la cosa permaneciera en el estado en el que la dejaba, persuadido de poderla ultimar a su regreso"*⁷⁰.

5.3.- En torno al menosprecio autoridades chinas hacia las españolas

Un mes después de esta entrevista, la embajada española se enteró por comunicación a Luis Pastor, en su papel de Decano de Cuerpo diplomático, de las condolencias ofrecidas por el gobierno chino por la muerte del misionero noruego Froyland, por las bandas de *Bai Lang* (Lobo Blanco) en la provincia de Hupeh. El gobierno español se sintió agravado por lo que consideraron diferencia

⁶⁹ AGA, Caja 54/17118, XIII-13, 26/02/1914.

⁷⁰ *Ibidem*.



de trato con respecto a Bernal, pues no había recibido un comunicado de pésame similar, cuando *"Bernat, fue masacrado en circunstancias repugnantes por los "tufeis" del Shensi septentrional..."*⁷¹.

El Wai Wu Pu, solo tardó tres días en responder. Los argumentos fueron lógicamente los de la confusión de competencias dado que la congregación era francesa y el ministro francés en París había asumido todo el peso de las negociaciones con el gobierno chino⁷².

El 27 de marzo de 1914, Madrid aprueba las gestiones del embajador y su sanción a las acciones del Obispo. Con ello queda cerrado el asunto hasta que, ya en el año 1916, llegue la sanción judicial a los acuerdos alcanzados entre el Obispo y el gobernador Civil de Shensi.

5.4.- Acuerdo judicial entre autoridades chinas y Obispo Ibáñez

Las noticias del fallo de la sentencia llegarán a Madrid desde París. El embajador francés en Madrid remite directamente al Presidente de Gobierno español Romanones en marzo de 1916, el *"acuerdo firmado en 30 de agosto de 1915 entre las autoridades provinciales competentes y Monseñor Ybañez, Vicario Apostólico de Shensi Septentrional"*⁷³.

Los acuerdos remitidos eran los siguientes:

1.- A la buena memoria, y por reparar la ofensa causada al Vicariato, *"se cede perpetuamente y sin derecho de reclamación... el Tribunal Tzouing-you-ki y la casa Ing-pan en la villa de Yu-lin-fu. El tribunal y la casa servirán de escuela hospital o para otras obras de beneficencia"*.

2.- Se ceden 1000 dólares para las ceremonias de inhumación religiosa y civil, y para la erección de un monumento en su memoria en el cementerio.

3.- Los criminales Tchang-lien-tung, Tchiang-lien-lou, Ko-chang-y, King-tang-lien, debido a la muerte del Reverendo Padre François Bernat fueron detenidos de inmediato, el autor Chang-lien-Hiu ha sido ejecutado.

⁷¹ AGA, Caja 54/17118, XIV-10, 25/03/1914.

⁷² AGA, Caja 54/17118, XV-12, 28/03/1914.

⁷³ AGA, Caja 54/17118, XVII-14, 31/03/1916.



4. Estos acuerdos ponen punto final al asunto y no habrá ninguna demanda en adelante por esta causa.

5. El tribunal Ko-che-kung debe comunicar este acuerdo a los tribunales de Shen-si-Tsiang Kiuen, Hiuengan Zi, y estos tribunales deben comunicarla al tribunal de Pou Loukiuen y al embajador al francés en Pekín.

6.- Se publicarán dos ejemplares en chino y otros dos en lenguas europeas de esta sentencia. Una para el Vicariato de Shensi septentrional y otro para el Kio-Che-kung-chou⁷⁴.

La legación española en Pekín se dio por enterada de esta noticia el 22 de junio de 1916, justo tres años después de la muerte del infortunado Bernat⁷⁵.

6.- Conclusiones.

Las conclusiones de este estudio se pueden resumir, fundamentalmente, en tres ideas. La rapacidad de occidente, la buena disposición de España hacia China y la debilidad diplomática española.

La rapacidad de las potencias sobre China se comprueba a lo largo de todo este trabajo. En él se comprueba cómo las potencias se organizan y coordinan para reclamar "indemnizaciones" y cómo presionan hasta conseguir sus objetivos. Pero es aún más evidente en la cuestión de los intereses sobre las indemnizaciones. El Cuerpo Diplomático se dividió sobre la justicia de exigir del Gobierno de la República intereses sobre los pagos de indemnización. China se opuso fundándose en que debiendo pagar las indemnizaciones con cargo al llamado Empréstito de Reorganización, pagar los intereses supondría una doble imposición. China solo contó con el apoyo de Francia, Estados Unidos, Holanda y España. Finalmente, debió pagar los intereses.

España se preciaba de ser una potencia amiga de China, y así repetidamente lo expresa el embajador Pastor, que en varias de sus comunicaciones narra cómo prevalece entre los extranjeros la idea y el deseo de

⁷⁴ AGA, Caja 54/17118, XVII-14-Anexo, 30/08/1915.

⁷⁵ AGA, Caja 54/17118, XVIII-15, 23/06/1916.



reclamar dinero de China, por el menor motivo, y sobre las bases que en ningún otro país entrarían en la imaginación de nadie basándose, únicamente, en el "amparo de la fuerza". Frente a ello describe la actitud española como "serena e imparcial", lo que históricamente se ve respaldado por el protagonismo de España y su embajador, Cologan, en la negociación del "Protocolo Bóxer".

Pero quizá, España, solo estaba haciendo de la "necesidad virtud". Pues frente a la actitud comprensiva y pro-china de los diplomáticos españoles, el gobierno de Madrid, en todos los casos estudiados, insta, presiona y ordena a sus representantes exigir el pago de indemnizaciones, con o sin pruebas suficientes. Claramente, con independencia de los derechos de los ciudadanos españoles demandantes, los distintos gobiernos de Madrid, parecen no querer quedarse al margen de esa "expoliación" de China. Posiblemente, si no hicieron más fue por su debilidad política y militar. El mejor ejemplo de ello es su papel tras la muerte del Padre Bernat. Francia es la que asume la defensa de los intereses españoles y España es invisible para las autoridades chinas.

El impacto pues de la Revolución de Xinhai, fue tan leve como el protagonismo de España en China. Pero aun así existió. Aunque en principio, nada pareció cambiar para China y su relación con el mundo, todo había cambiado, y las réplicas de aquel seísmo geopolítico llegaron hasta los más recónditos rincones del globo.

Bibliografía

- Arenas Posadas, Carlos. (2000) *Empresa, mercados, mina y mineros. Río Tinto (1873-1936)*. Huelva. Servicio de Publicaciones Universidad.
- Bickers, Robert A. y Tiedemann, R. G. (ed.). (2007). *The Boxers, China, and the World*. Plymouth. Rowman.
- Busquets Alemany, Anna. (2006). La China de España: elaboración de un corpus digitalizado de documentos españoles sobre China de 1555 a 1900. Revista HMIC: història moderna i contemporània, N^o. 4, 189-200.



- Chardin, Pacifique. (1915). *Les missions franciscaines en Chine*. Paris. Editorial Picard.
Disponibile en <http://www.archive.org/details/lesmissionsfranc00char>
- Chihyun Chang. (2013). *Government, Imperialism and Nationalism in China: The Maritime Customs Service and its Chinese Staff*. Nueva York. Routledge.
- Cólogan Soriano, Carlos. (2015). *Bernardo Cologan y los 55 días en Pekín*. Santa Cruz de Tenerife. Gobierno de Canarias.
- Harvey, Charles. (1981). *The Río Tinto Company. An economic of a leading international mining concern. 1873-1954*. Londres. Perzance.
- Horlemann, Bianca. (2014). Xixiang, a Historic Catholic Mission Station in Northwest China, *Religions & Christianity in Today's China*, Vol. IV, Nº. 2, 40-49.
- Palacios, Luis y Ramírez, Raúl (2011), *China: Historia, pensamiento, arte y cultura*. Córdoba. Almuzara.
- Phil Billingsley. (1988). *Bandits in Republican China*. California. Stanford University Press.
- Pons, Francesc. (1927). *Episodis de la Vida Missionera.—Notes biogràfiques del P. Francesc Bernat, frare Menor de Catalunya, sacrificat en terres de Xina, recollides pel seu company P. Francesc Pons, Misioner Apostòlic*. Vich. Editorial Seráfica.
- Ramírez Ruiz, Raúl. (2008). *Caciquismo y Endogamia. Un análisis del poder local en la España de la Restauración (Córdoba, 1902-1931)*. Madrid. Dykinson.
- Robles Muñoz, Cristóbal. (2006). *La política exterior de España. 2 Junto a las naciones occidentales (1905-1914)*. Madrid. CSIC.
- Rodao, Florentino. (1998). Acabando con la prioridad de los lazos privados: Presencia española en Extremo Oriente alrededor de 1945. *Revista del Instituto Cervantes*, Manila. Nº 1. 69-81. Disponible en: <http://www.florentinorodao.com/academico/aca98d.htm>
- Romero Salvadó, Francisco. (2002), *España, 1914-1918. Entre la guerra y la revolución*. Barcelona. Crítica.
- Seco Serrano, Carlos (1979). *Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.*, Madrid. Rialp



Splingaerd Megowan, A. (2008). *The Belgian Mandarin. The life of Paul Splingaerd (Brussels, 1842-Xian, 1906)*. Estados Unidos. Xlibris.



La Revista Estudios es editada por la [Universidad de Costa Rica](http://www.universidadcostarica.ac.cr) y se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Costa Rica](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/cr/). Para más información envíe un mensaje a revistaestudios.eeg@ucr.ac.cr.